



CONCEJALIA DE JUVENTUD. AYUNTAMIENTO DE LORCA
AL/ De Cervantes ,31
LORCA (MURCIA) 30800

NOTIFICACIÓN

Tengo el honor de comunicarle que en el acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de diciembre de 2025, consta, entre otros extremos, lo siguiente:

XIII.4.- MOCIÓN DE TALENTO JOVEN PROPONRIENDO LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS AL PROGRAMA “JÓVENES VIAJANDO POR EUROPA” INTERRAIL PASS 2025. (2025/CNVCOS-3)

Se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21/03/2025 se aprobó la convocatoria de ayudas complementarias al programa “Jóvenes viajando por Europa” Interrail PASS 2025”, número de expediente 2025/CNVCOS-3, dentro del marco jurídico delimitado por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por la Ordenanza General de las Bases reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Lorca, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 1/04/2025, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que tiene por finalidad promover la transparencia y servir como instrumento en la aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, operando como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Dicha convocatoria dispone que, el plazo de admisión de solicitudes y comprobados los requisitos que han de cumplir los solicitantes, el Área de Juventud emitirá informe que incluirá la relación de solicitudes propuestos para su admisión o, en su caso, desestimación, al objeto de que, por parte de esta Concejalía Delegada, a la vista de dicho informe, formule la oportuna la propuesta de resolución, que será elevada a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

En tal sentido, con fecha 15/12/2025, el Jefe de Equipo de Juventud informa que, analizadas las solicitudes presentadas, se constata que ninguna de ellas reúne los requisitos exigidos ni cumplen adecuadamente con los criterios establecidos en la convocatoria, habiéndoseles requerido previamente a los interesados, mediante notificación, para que subsanasen la falta o acompañen los documentos solicitados en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, con apercibimiento de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su petición.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 21, dispone que las Administración están obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	19-12-2025 13:56:57



Así mismo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 20º de la mencionada Ley 38/2003, así como en el artículo 4º del R.D. 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, las administraciones públicas están obligadas a suministrar a la BDNS los resultados de las resoluciones de las convocatorias sujetas a la Ley General de Subvenciones."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Desestimar las solicitudes presentadas en la CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS AL PROGRAMA "JÓVENES VIAJANDO POR EUROPA, INTERRAIL PASS 2025", expediente 2025/CNVCOS-3, por los motivos que se expresan:

- Alberto Mouliá Muñoz
- Marina Abellaneda Aguilera
- Fernando Alcaraz Sánchez
- Santiago Almarza Castellanos
- Silvia Chávez Mayor
- Jorge Juan Periago Rodríguez
- María Plazas Munuera
- María José Martínez Porlán
- Noelia Pérez Lázaro
- Marcos Vélez Lario

MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN: No presentan la documentación justificativa de la realización del viaje, consistente en copia del Pase Interrail utilizado, junto con un informe o memoria justificativa del itinerario realizado.

2º.- Declarar desierta la convocatoria de ayudas complementarias al programa "JÓVENES VIAJANDO POR EUROPA, INTERRAIL PASS 2025", expediente nº. 2025/CNVCOS-3.

3º.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente sobre el resultado de la convocatoria, según lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones de aplicación

4º.- Contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante esta Administración Local, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

5º.- Disponer la publicación de los acuerdos adoptados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca.

6º.- Dar traslado de tales acuerdos a la Asesoría Jurídica; Oficina de Gobierno Local; Oficina Presupuestaria; Intervención; Tesorería y Juventud, para su conocimiento y efectos oportunos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	19-12-2025 13:56:57



Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

EL DIRECTOR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL

Juan De La Cruz Arcas Martínez-Salas

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	19-12-2025 13:56:57